



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 10; 11, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 Bis de Ley de Acceso de Las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de México; 71, párrafo cuarto; 72, párrafo tercero; 168, párrafo tercero, fracciones I, VI y XX; 171, fracciones I, III y IX; 185, párrafo primero, fracciones XI, XIV y XIX; 242; 243; 244; 245, párrafo primero; 256; 260, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; 261, párrafos segundo y tercero; 263, párrafos primero y segundo; y 266, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 20 Bis, 20 Ter y 48 Bis de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; 1, 3, 4, 5, primero y último párrafo, 6, inciso d), 7, 8, 12, 36 al 42 al 48, 51, 60 al 63 de los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; asimismo, 7, 7.1, 7.4.4, 8.1 y 8.2 del Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México; así como en los Acuerdos IEEM/JG/11/2020, aprobado el diecinueve de marzo de dos mil veinte, por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19; IEEM/CG/31/2020, aprobado el veintitrés de octubre de dos mil veinte, por el que se autoriza a las áreas y órganos desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, el uso e implementación de herramientas tecnológicas para el desarrollo de sus actividades, como medida sanitaria extraordinaria durante el periodo de contingencia con motivo de la pandemia por COVID-19; y el IEEM/CG/46/2020, con fecha 20 de noviembre del año en curso, a través del cual el Consejo General aprobó la presente, se expide la siguiente:

# CONVOCATORIA

A la ciudadanía residente en el Estado de México que desee participar en el proceso de selección mediante el cual se contratará hasta un máximo de doscientas personas, quienes fungirán como Monitorista para desempeñar funciones de monitoreo durante los periodos de precampañas, intercampañas, campañas electorales, periodo de reflexión y jornada electoral del Proceso Electoral 2021 en el Estado de México.

Atento a lo anterior, las personas interesadas en participar en el concurso deberán sujetarse a las siguientes:

## Bases

### Primera. De las y los participantes

Podrá participar la ciudadanía originaria o residente en el Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, inscrita en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores que corresponda al Estado de México; tendrá que contar con credencial para votar con fotografía vigente, así como cumplir con los requisitos previstos en la presente convocatoria; no desempeñar otro empleo, cargo o comisión oficial remunerada y estar interesada en ocupar un puesto eventual de tiempo completo.

Preferentemente, las y los participantes deberán residir en el distrito electoral del Estado de México donde aspiren a prestar sus servicios.

### Segunda. De la descripción general de funciones

Las actividades de campo y oficina consisten en: identificar, registrar y capturar, a través de dispositivos móviles inteligentes, la propaganda de las y los actores políticos observada en sus áreas de monitoreo, eventos de difusión en los que intervengan y del monitoreo extraterritorial. Este último, excepcionalmente en caso de que su distrito sea colindante con las entidades de Morelos, Michoacán, Guerrero, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo o Ciudad de México.

La actividad de monitoreo no permite comprometerse con alguna responsabilidad laboral simultánea, por lo que será causa de la separación del cargo: contratarse en el Instituto Electoral del Estado de México y mantener otro trabajo

o adquirir otro empleo una vez otorgado el nombramiento; en tal caso, la Dirección de Partidos Políticos procederá a realizar las acciones que correspondan a fin de dejar sin efecto el nombramiento otorgado y se dará vista a la Contraloría General para los efectos conducentes.

El personal designado como Monitorista será sujeto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; de los Lineamientos en Materia de Responsabilidades del Instituto Electoral del Estado de México; y demás normativa aplicable. Asimismo, su desempeño deberá apegarse a los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

### **Tercera. Del perfil deseado**

El perfil deseado para el puesto de Monitorista incluye personas que se encuentren en el rango de edad mínima de 18 años y, preferentemente como máximo 59 años; de igual forma acrediten estudios mínimos de bachillerato o equivalente; asimismo, que cuenten con experiencia laboral en trabajo de campo y/o monitoreo; y que su domicilio se encuentre en el distrito donde aspiren a prestar sus servicios, preeminentemente.

### **Cuarta. De los requisitos del personal solicitado**

Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos para ser designados:

- I. Tener la ciudadanía mexicana, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Contar con una edad mínima de 18 años y, preferentemente como máximo 59 años al día de la jornada electoral.
- III. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, con domicilio en el Estado de México.
- IV. Acreditar estudios mínimos de bachillerato o su equivalente con certificado total de estudios y/o acta de examen profesional, título, cédula profesional o cualquier otro documento oficial que avale la conclusión de los estudios referidos.
- V. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso.
- VI. No contar con registro de candidatura alguna ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular durante el proceso electoral local inmediato anterior.
- VII. No haber fungido como representante de partido político ante mesas directivas de casilla, consejos distritales y municipales, a niveles local y federal, durante el proceso electoral local inmediato anterior.
- VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal, en algún partido político durante el proceso electoral local inmediato anterior.
- IX. No tener antecedentes penales por delitos intencionales.
- X. No haber sido condenado por violencia política de género, ni ser sujeto moroso de pensión alimenticia.
- XI. Ser originaria del Estado de México o contar con una vecindad efectiva de por lo menos tres años anteriores a su designación.
- XII. No estar inhabilitada para ocupar cargo o puesto público en cualquier institución pública federal o local.
- XIII. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual.
- XIV. En caso de ser designada, no tener a la fecha de inicio de funciones relación de trabajo o profesional con alguna otra entidad pública o privada que le impida disponer de tiempo completo.
- XV. Firmar declaratoria, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo referente a los numerales I, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV de esta base.

El incumplimiento de alguno o algunos de los requisitos dará paso al desechamiento de la solicitud, o de haber sido designada, se procederá a su destitución.

## Quinta. Del periodo de registro de solicitudes

El registro de los datos de las y los aspirantes se realizará en línea en un periodo de seis días del 1 al 6 de diciembre de 2020, ingresando a la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México y al mini-sitio de la presente convocatoria. El Sistema asignará el folio y comprobante de registro sólo cuando el aspirante haya ingresado la totalidad de la información solicitada por el sistema.

## Sexta. De la información solicitada para el registro electrónico

Las y los aspirantes que deseen participar para ocupar un cargo como Monitorista deberán realizar las siguientes acciones:

1. Ingresar al mini-sitio de la convocatoria en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.
2. Proporcionar todos los datos solicitados en el apartado de pre-registro a fin de obtener un usuario y contraseña que le permitirá ingresar al sistema en el apartado de registro.
3. En el apartado de registro deberá proporcionar los datos personales, académicos y laborales solicitados.
4. El sistema desplegará una *Carta declaratoria* bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento de los requisitos establecido en la presente convocatoria.
5. Al finalizar la captura de datos el sistema generará un comprobante de registro con el número de folio correspondiente.

El personal de la Dirección de Partidos Políticos proporcionará, de ser el caso, atención telefónica a la ciudadanía interesada en un horario de 9:00 a 18:00 horas, durante el periodo señalado para el registro en línea. Las y los aspirantes podrán solicitar información en los números telefónicos: 722 275 73 00, o sin costo al 800 712 43 36, extensiones 3705, 3716, 3722 y 3732; Centro de Orientación Electoral 722-784-99-78 Teléfono y WhatsApp. Asimismo, vía correo electrónico a la siguiente dirección: [monitoristas2021@ieem.org.mx](mailto:monitoristas2021@ieem.org.mx)

## Séptima. De las fechas del simulacro y aplicación del examen

A partir de la publicación de la presente convocatoria estará disponible, a través de la página electrónica del Instituto ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)), una guía de estudio que referirá los temas a evaluar, la bibliografía y estructura del examen, el cual versará sobre conocimientos generales, en materia electoral y abarcará entre otros, los temas relacionados con el monitoreo.

El examen constará de 30 preguntas de opción múltiple con cuatro posibles respuestas cada una, de las cuáles sólo una será correcta, la duración del examen será de una hora. Habrá tres versiones de examen, de un banco de reactivos de 90 preguntas.

La aplicación del examen se hará de manera virtual. Para ello será necesario que las personas participantes cuenten con un equipo de cómputo de escritorio o portátil con conexión a internet, cámara web y micrófono. Los requerimientos técnicos específicos estarán señalados en el "*Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual*", mismo que será publicado en la página web del Instituto Electoral del Estado de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El simulacro y la aplicación del examen se llevará a cabo conforme a la siguiente programación:



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

Fecha	Etapa	Descripción
10 de diciembre de 2020	Publicación de folios con derecho a examen	Se publicarán en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México ( <a href="http://www.ieem.org.mx">www.ieem.org.mx</a> ), las listas con los folios de las y los aspirantes con derecho a sustentar el examen de conocimientos.
4 de enero de 2021	Envío de correo con liga de acceso, usuario y contraseña.	Se enviará al correo electrónico registrado, la liga de acceso, usuario y contraseña que se utilizará para realizar el simulacro y el examen de conocimientos de forma virtual.
6 de enero de 2021  Podrá realizarse en dos horarios: <ul style="list-style-type: none"><li>• 11:00 a 12:00 horas</li><li>• 13:00 a 14:00 horas.</li></ul>	Realización del Simulacro Obligatorio.  Con la finalidad de que las y los aspirantes conozcan las particularidades que conlleva el examen en línea, se familiaricen con la plataforma y corroboren el buen funcionamiento del equipo que utilizarán el día del examen.	Previo a la aplicación del examen las y los aspirantes deberán realizar un simulacro de carácter obligatorio, ingresarán a la liga de acceso con el usuario y contraseña.  El mecanismo para realizar el simulacro será señalado en el <i>"Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual"</i> .
9 de enero de 2021  En los horarios establecidos en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado México.  El día de la aplicación, deberán ingresar al sistema 30 minutos antes del horario señalado, para llevar a cabo el registro de asistencia.	Aplicación del examen de conocimientos de forma virtual.	Para presentar el examen, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad en el sistema mediante reconocimiento facial. El mecanismo de reconocimiento facial será señalado en el <i>"Instructivo para presentar el examen de conocimientos de forma virtual"</i> . Asimismo, se les requerirá el comprobante de registro con el folio correspondiente.

Es responsabilidad de las y los aspirantes contar con los requerimientos técnicos y de conexión a internet necesarios para realizar el examen, por lo que las fallas que pudieran presentarse no son causas imputables al Instituto.

Cualquier comportamiento deshonesto por parte de las personas aspirantes será motivo de la exclusión inmediata del procedimiento.

La no presentación del examen, sin importar la razón, será motivo de descalificación de la persona aspirante, sin posibilidad alguna de reprogramar su aplicación en fecha distinta.

### Octava. De la fecha de la calificación del examen y su resultado

La Dirección de Partidos Políticos, en coordinación con la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral y la Unidad de Informática y Estadística, calificará los exámenes a más tardar el 11 de enero de 2021.

### Novena. De la selección del personal

La Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral elaborará una lista por distrito y ésta, a su vez, por municipio, así como por género, con los números de folio y calificaciones correspondientes de los aspirantes, en una escala de evaluación de 0 a 100, la cual será entregada a la Dirección de Partidos Políticos en orden descendente. Esta información servirá para conformar una lista de reserva.



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

Previo a la asignación del personal, la Dirección de Partidos Políticos realizará una revisión de los requisitos establecidos en las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XII de la Base Cuarta de la presente Convocatoria; para tal efecto podrán realizarse cruces y/o verificaciones o solicitar información a las autoridades competentes.

En caso de empate, se considerará para la designación, en primer lugar, la experiencia en trabajo de campo, mayor grado de escolaridad y, por último, el orden de prelación en su registro.

Ocuparán el cargo de Monitorista en el distrito que corresponda, las y los aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen; de no cubrirse el número que se requiera, se tomarán en cuenta a los del distrito o municipio más cercano, hasta cubrir la totalidad.

El número de Monitoristas asignados a cada distrito será determinado y, en su caso, modificado por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

### **Décima. De la fecha de publicación de los folios de los aspirantes seleccionados**

La publicación de los folios de las personas aspirantes seleccionadas se efectuará a través de la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México ([www.ieem.org.mx](http://www.ieem.org.mx)) y en los estrados del órgano central del Instituto, el 14 de enero de 2021.

### **Décima primera. De la entrega de la documentación para la contratación**

Las personas aspirantes seleccionadas deberán entregar a la Dirección de Administración, de forma digital, la siguiente documentación:

1. *Curriculum vitae* firmado y con documentos probatorios. (Formato disponible en <https://www.ieem.org.mx>, en el mini-sitio de Registro para Aspirantes a Monitorista)
2. Acta de nacimiento.
3. Comprobante de estudios.
4. Credencial para votar con fotografía vigente.
5. Fotografía personal reciente (frontal, a color, tamaño credencial, rectangular).
6. Certificado médico expedido por institución pública.
7. CURP.
8. Comprobante de domicilio reciente (con vigencia menor a seis meses).
9. Comprobante de inscripción ante el SAT que incluya RFC con homoclave.
10. Carta declaratoria, en cumplimiento del artículo 55, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.  
[https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccion1/reglamentos/reglamento\\_interno.pdf](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccion1/reglamentos/reglamento_interno.pdf)
11. Certificado de no ser deudor alimentario moroso. El cual se tramita en la siguiente liga: <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=2957&cont=0>

En caso de que las medidas sanitarias vigentes exijan distanciamiento social, los documentos para la contratación serán entregados por correo electrónico o en la forma que la Dirección de Administración determine.

### **Décima segunda. De la contratación**

En una primera fase, se contratará a los Monitoristas seleccionados para los periodos de precampaña e intercampaigna. Al final de dichas etapas, se aplicará una evaluación con el apoyo de la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral con relación a su desempeño en forma global, cuyo resultado determinará, en su caso, la recontractación de los Monitoristas para las etapas de campaña, reflexión y jornada electoral.



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

### Décima tercera. Del inicio y término de actividades

Para el desempeño del cargo, se considerarán dos periodos: el primero del 16 de enero al 29 de abril de 2021 y, el segundo del 30 de abril al 15 de junio de 2021.

### Décima cuarta. De la capacitación al personal seleccionado

Las y los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser contratados recibirán un curso de capacitación en el periodo comprendido del 18 al 22 de enero de 2021, en las sedes que se determinen o en su caso, de manera virtual.

### Décima quinta. Del procedimiento de sustituciones de vacantes

El puesto de Monitorista podrá considerarse como vacante cuando se encuentre desocupado por la no aceptación del cargo, separación, destitución, renuncia al mismo o incapacidad para cumplir con las funciones. Para realizar las sustituciones, se considerará el orden de prelación de la calificación de acuerdo con la lista de reserva.

De presentarse el supuesto en algún Distrito de vacantes de Monitoristas, se contratará el número faltante de acuerdo con el orden de prelación de calificación descendente de la lista de reserva correspondiente.

### Décima sexta. Del listado de los 45 distritos electorales y los municipios que los comprenden

Las y los aspirantes a obtener un cargo como Monitorista serán contratados para prestar sus servicios en alguno de los 45 distritos electorales del Estado de México, con base en el siguiente listado.

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
1	Chalco de Díaz Covarrubias	Cocotitlán, Chalco y Temamatla.
2	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
3	Chimalhuacán	Chimalhuacán (parte).
4	Lerma de Villada	Atizapán, Capulhuac, Xalatlaco, Lerma, Ocoyoacac, Texcalyacac y Tianguistenco.
5	Chicoloapan de Juárez	Chicoloapan y Chimalhuacán (parte).
6	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
7	Tenancingo de Degollado	Almoloya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
8	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
9	Tejupilco de Hidalgo	Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonicato, Villa Guerrero, Zacualpan y Luvianos.
10	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Oztoloapan, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.
11	Tultitlán de Mariano Escobedo	Tultitlán (parte).
12	Teoloyucan	Coyotepec, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepotzotlán y Tonanitla.
13	Atlacomulco de Fabela	Atlacomulco, Jocotitlán, El Oro, Temascalcingo y San José del Rincón.



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

Distrito	Cabecera	Municipios que comprende
14	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
15	Ixtlahuaca de Rayón	Ixtlahuaca, Jiquipilco y San Felipe del Progreso.
16	Ciudad Adolfo López Mateos	Atizapán de Zaragoza (parte).
17	Huixquilucan de Degollado	Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo y Xonacatlán.
18	Tlalnepantla de Baz	Tlalnepantla de Baz (parte).
19	Santa María Tultepec	Cuautitlán, Tultepec y Tultitlán (parte).
20	Zumpango de Ocampo	Apaxco, Huehuetoca, Hueypoxtla, Tequixquiac y Zumpango.
21	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
22	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
23	Texcoco de Mora	Atenco, Chiconcuac, Texcoco y Tezoyuca.
24	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
25	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
26	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
27	Valle de Chalco Solidaridad	Valle de Chalco Solidaridad.
28	Amecameca de Juárez	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ixtapaluca (parte), Juchitepec, Ozumba, Tenango del Aire, Tepetlixpa y Tlalmanalco.
29	Naucalpan de Juárez	Atizapán de Zaragoza (parte) y Naucalpan de Juárez (parte).
30	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
31	Los Reyes Acaquilpan	Chimalhuacán (parte) y La Paz.
32	Naucalpan de Juárez	Naucalpan de Juárez (parte).
33	Tecámac de Felipe Villanueva	Tecámac.
34	Toluca de Lerdo	Toluca (parte).
35	Metepec	Chapultepec, Metepec, Mexicaltzingo y San Mateo Atenco.
36	San Miguel Zinacantepec	Toluca (parte) y Zinacantepec.
37	Tlalnepantla de Baz	Ecatepec de Morelos (parte) y Tlalnepantla de Baz (parte).
38	Coacalco de Berriozabal	Coacalco de Berriozabal y Tultitlán (parte).
39	Acolman de Nezahualcóyotl	Acolman, Axapusco, Chiautla, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
40	Ixtapaluca	Ixtapaluca (parte).
41	Cd. Nezahualcóyotl	Nezahualcóyotl (parte).
42	Ecatepec de Morelos	Ecatepec de Morelos (parte).
43	Cuautitlán Izcalli	Cuautitlán Izcalli (parte).
44	Nicolás Romero	Nicolás Romero.
45	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez, Oztolotepec y Temoaya.

### Décima séptima. Protección de datos personales

Para proteger los datos personales de quienes aspiren a un puesto de Monitorista, se acatará lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. La información proporcionada se recabará y se utilizará para fines del reclutamiento y selección. Los datos serán tratados de acuerdo con las características que requieran los procedimientos.



## Convocatoria Aspirantes a Monitoristas para el Proceso Electoral 2021

### Décima octava. De las disposiciones generales

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México; los Lineamientos de Monitoreo a Medios de Comunicación Electrónicos, Impresos, Internet, Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México, y el Manual de Procedimientos para el Monitoreo a Medios de Comunicación Alternos y Cine del Instituto Electoral del Estado de México.

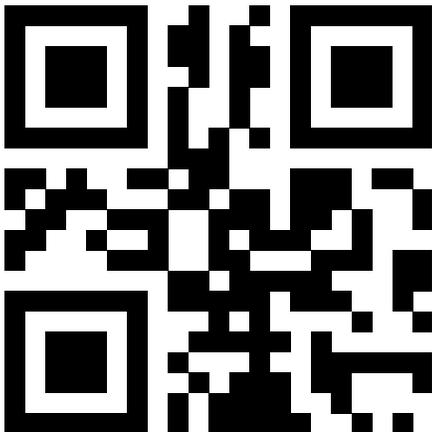
Toluca de Lerdo, México; 20 de noviembre de 2020.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”  
A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE  
MTRO. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO  
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

## Informes:



[monitoristas2021@ieem.org.mx](mailto:monitoristas2021@ieem.org.mx)

Teléfonos: 800 712 43 36 y 722 2 75 73 00,  
extensiones 3705, 3716, 3722 y 3732.

Centro de Orientación Electoral 722-784-99-78 Teléfono  
y WhatsApp.

Paseo Toluca No. 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán,  
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.

▶ **IEEM Oficial**    **IEEM\_MX**  
▶ [\*\*www.ieem.org.mx\*\*](http://www.ieem.org.mx)